

ANEXO ÚNICO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE
COMPLEMENTO MODULO Nº 2 DEL CENTRO DE EXCELENCIA EN MEDICINA
TRASLACIONAL DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC
“DR. NÉSTOR C. KIRCHNER”.

EXPEDIENTE Nº 2915-14775/23

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2023

TIPO PROCESO: Licitación Pública

MODALIDAD PROCESO: Etapa Única

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

TIPO CONTRATO: Contrato de Obra

RUBRO: Obra

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00)

CONSULTAS AL PLIEGO: licitaciones@hospitalelcruce.org

PARTES

PARTE A - DISPOSICIONES GENERALES	
PUNTO 1	LLAMADO. OBJETO.
PUNTO 2	PRESUPUESTO OFICIAL. ALCANCE DE LOS TRABAJOS. RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN. FORMA DE COTIZACIÓN.
PUNTO 3	PLAZO DE MANTENIMIENTO OFERTA.
PUNTO 4	RETIRO O ENVÍO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.
PUNTO 5	CONSULTAS Y ACLARACIONES.
PUNTO 6	PLAZO DE OBRA. PRÓRROGA
PARTE B - DISPOSICIONES GENERALES	
PUNTO 7	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN. CAPACIDAD TÉCNICA. REPRESENTANTES TÉCNICOS Y PERSONAL. CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA
PUNTO 8	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. UNIÓN TRANSITORIA (U.T.). INHABILITADOS E INELEGIBLES



PUNTO 9	VISITA DE OBRA
PUNTO 10	SUBCONTRATISTAS.
PARTE C - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. GARANTÍAS. SELECCIÓN DE ETAPA ÚNICA, EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN	
PUNTO 11	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FORMALIDADES
PUNTO 12	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
PUNTO 13	OFERTAS - FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.
PUNTO 14	DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN
PARTE D - DE LA ADJUDICACIÓN	
PUNTO 15	DE LA ADJUDICACIÓN. REBALANCEO
PUNTO 16	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
PARTE E - DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
PUNTO 17	CONTRATO. FIRMA
PUNTO 18	ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO. PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO
PUNTO 19	ENTREGA DEL TERRENO
PUNTO 20	REPLANTEO DE LA OBRA. ERRORES. ALINEACIÓN Y NIVELES
PUNTO 21	ANTICIPO FINANCIERO.
PUNTO 22	ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS
PUNTO 23	COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
PUNTO 24	DOCUMENTACIÓN DE OBRA
PUNTO 25	PLAN DE TRABAJOS Y DE CERTIFICACIÓN MENSUAL
PUNTO 26	PAGO DE DERECHOS
PUNTO 27	SEGURIDAD DEL PERSONAL
PUNTO 28	VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA
PUNTO 29	INSTALACIONES PROVISORIAS
PUNTO 30	AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN
PUNTO 31	REPRESENTANTE TÉCNICO
PUNTO 32	IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS



PUNTO 33	RECLUTAMIENTO Y SALARIO DEL PERSONAL OBRERO
PUNTO 34	RECEPCIÓN PROVISORIA
PUNTO 35	NORMAS IRAM
PUNTO 36	ENSAYOS Y PRUEBAS
PUNTO 37	TRABAJOS DEFECTUOSOS
PUNTO 38	SEGUROS
PUNTO 39	MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS
PUNTO 40	RETENCIONES Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.
PUNTO 41	VISTAS FOTOGRÁFICAS Y FILMACIÓN
PUNTO 42	FONDO DE REPARO
PUNTO 43	INTERESES POR RETARDO
PUNTO 44	OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJO DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE
PUNTO 45	INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR
PUNTO 46	OBJETOS DE VALOR
PUNTO 47	RESCISIÓN DEL CONTRATO
PUNTO 48	MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES
PUNTO 49	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS. PROHIBICIÓN DE CESIONES
PUNTO 50	DESTINO DE LAS DEMOLICIONES
PUNTO 51	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN
PUNTO 52	ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O TRABAJOS.
PUNTO 53	SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS
PUNTO 54	PLAZO DE GARANTÍA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA
PUNTO 55	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXOS

ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA.
ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.
ANEXO III	FORMULARIO DE LA OFERTA.
ANEXO IV	PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO.
ANEXO V	ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (DTO. 691/16).
ANEXO VI	DDJJ SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN TRIBUNALES.



ANEXO VII	DDJJ PAUTAS ELEGIBILIDAD.
ANEXO VIII	DDJJ RELATIVA A LA EXISTENCIA DE UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD, CONFORME LO EXIGE LA LEY N° 27.401 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 277/18.
ANEXO IX	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (CONFORME DECRETO N° 202/17).
ANEXO X	MODELO DE CONTRATO DE OBRA.

ANEXO XI DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE

 MTD

 01

 02

 03

 04

 05

 06

 07

 08

 09

 10

 11

 12


 13


 14


 15


 16

 17

 listado de planos

 COMPUTO

 curva

 plan de trabajo



ANEXO XII PLANOS

- 1- IMPLANTACIÓN
- 2- ARQUITECTURA SUBSUELO
- 3- ARQUITECTURA PLANTA BAJA
- 4 ARQUITECTURA PRIMER PISO
- 5 ARQUITECTURA SEGUNDO PISO
- 6 ARQUITECTURA TERCER PISO
- 7 ARQUITECTURA AZOTEA
- 8.1 ARQUITECTURA CORTES AA-BB
- 8.2 ARQUITECTURA CORTES CC-DD
- 9.1 ARQUITECTURA VISTAS NORTE Y SUR
- 9.2 ARQUITECTURA VISTAS OESTE Y ESTE
- 10.1 PLANILLA DE MESADAS
- 10.2 PLANILLA DE MESADAS
- 10.3 PLANILLA DE MESADAS
- 10.4 PLANILLA DE MESADAS
- 10.5 PLANILLA DE MESADAS
- 10.6 PLANILLA DE MESADAS
- 10.7 PLANILLA DE MESADAS
- 10.8 PLANILLA DE MESADAS
- 10.9 PLANILLA DE MESADAS
- 10.10 PLANILLA DE MESADAS
- 11 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 12 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 13 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 14 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 15 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 16 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 17 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 18 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 19 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 20 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 21 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 22 PLANILLA DE CARPINTERÍAS



- 23 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 24 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 25 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 26 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 27 PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- 28 DETALLE PASAMANOS ESCALERA DE INCENDIO
- 29 INSTALACIÓN AF-AC PB
- 30 INSTALACIÓN AF-AC 1
- 31 INSTALACIÓN AF-AC 2
- 32 INSTALACIÓN AF-AC 3
- 33 INSTALACIÓN CLOACAL PB
- 34 INSTALACIÓN CLOACAL 1
- 35 INSTALACIÓN CLOACAL 2
- 36 INSTALACIÓN CLOACAL 3
- 37 INSTALACIÓN PLUVIAL AZOTEA
- 38 INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA PB
- 39 INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA 1
- 40 INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA 2
- 41 INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA 3
- 42 INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA AZOTEA
- 43 INSTALACIÓN ELÉCTRICA TOMAS SUBSUELO
- 44 INSTALACIÓN ELÉCTRICA DATOS Y TOMAS PB
- 45 INSTALACIÓN ELÉCTRICA DATOS Y TOMAS 1
- 46 INSTALACIÓN ELÉCTRICA DATOS Y TOMAS 2
- 47 INSTALACIÓN ELÉCTRICA DATOS Y TOMAS 3
- 48 INSTALACIÓN ELÉCTRICA TOMAS AZOTEA
- 49 INSTALACIÓN ELÉCTRICA ILUMINACIÓN PB
- 50 INSTALACIÓN ELÉCTRICA ILUMINACIÓN 1
- 51 INSTALACIÓN ELÉCTRICA ILUMINACIÓN 2
- 52 INSTALACIÓN ELÉCTRICA ILUMINACIÓN 3
- 53 INSTALACIÓN INCENDIO SUBSUELO
- 54 INSTALACIÓN INCENDIO PB
- 55 INSTALACIÓN INCENDIO 1
- 56 INSTALACIÓN INCENDIO 2
- 57 INSTALACIÓN INCENDIO 3
- 58 PLANILLA DE LOCALES

A- DISPOSICIONES GENERALES

1- LLAMADO. OBJETO.

1.1 El **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC “DR. NÉSTOR C. KIRCHNER”**, en su carácter de **“CONTRATANTE”**, llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra de reforma y/o ampliación de Complemento Modulo nº 2 del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional del Hospital de Alta Complejidad el Cruce SAMIC “Dr. Néstor C. Kirchner”, con el alcance que se indican en las especificaciones y planos que forman parte del presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

1.2 La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego está sometido al régimen previsto en la mencionada Ley de Obra Pública y las normas reglamentarias y complementarias dispuestas en el Punto 1.3 del Pliego de Condiciones Generales (PCG). El Reglamento de Contrataciones del Hospital aprobado mediante Resolución N° 244/19 del Consejo de Administración, será aplicable únicamente en la forma dispuesta en el mencionado Punto 1.3 del PCG y en lo que expresamente se disponga en el presente PCP.

1.3 La Dirección de la Obra estará a cargo de la **“COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO”**, mientras que la supervisión in situ estará a cargo de la **“INSPECCIÓN DE OBRA”** ambas dependientes de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, a través de su respectiva Área Técnica.

1.4 OBJETO DE LA OBRA: (Síntesis de Obras Comprendidas)

Se prevé con este proyecto un crecimiento de la infraestructura actual dentro del predio del Hospital, materializando la construcción del módulo N° 2 del CEMET, el cual ya cuenta con su estructura de hormigón amado ejecutada.

Se planifica entonces que en el denominado módulo N° 2, se realice completamiento de la obra civil e instalaciones para su posterior puesta en marcha y operación, quedando para una instancia posterior el completamiento de módulo N° 1.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: SIETE (7) meses, prorrogable de conformidad con lo dispuesto en el punto 16.4 del PCG.

1.6 GLOSARIO GENERAL Y DE REDETERMINACIÓN DE OBRA: La terminología utilizada en la documentación contractual tiene la significación otorgada por el Punto 1.2 del PCG:

NOTA: Este PCP y la demás Documentación Licitatoria, aclaran y perfeccionan las estipulaciones del PCG, formando parte integrante del presente llamado a licitación. Salvo expresa indicación en contrario en este PCP, los términos utilizados en el presente tendrán el mismo sentido que les fuera asignado en el PCG. **Todas las cuestiones no reguladas específicamente por este PCP se regirán de manera directa por el PCG**

	<p>y/u otros documentos licitatorios de la presente Licitación.</p>
<p>2- ALCANCE DE LOS TRABAJOS. RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN. FORMA DE COTIZACIÓN.</p>	<p>2.1 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias, conforme Punto 55 de este PCP.</p> <p>2.2 El procedimiento de selección aplicable es: LICITACIÓN PÚBLICA de "ETAPA ÚNICA".</p> <p>2.3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS: La contratación comprende, la ejecución de las obras, servicios, provisión de materiales, equipos y toda otra actividad prevista en la totalidad de la documentación Licitatoria. Se aclara que dichas prestaciones componen un ÚNICO RENGLÓN. Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando la TOTALIDAD de las cantidades requeridas en el RENGLÓN.</p> <p>2.4 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Las obras se contratarán bajo la modalidad AJUSTE ALZADO, con presupuesto oficial, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.</p> <p>a) Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos Documentos. No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.</p> <p>b) Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el de presupuesto oficial. En definitiva, los oferentes cotizarán un precio global y único por el que se comprometen a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada. Los oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en el Listado de Cantidades que a tal efecto se adjunta. Estarán incluidas dentro del precio de la oferta todas las obras básicas objeto de esta licitación y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de la obra, conservación y mantenimiento durante el plazo de</p>

garantía, incluidos en el presente pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documentos escritos, que integren la documentación legal y técnica de la obra licitada.

c) Los precios unitarios que los oferentes indicarán en su oferta y las cantidades que se consignan en la Listado de Cantidades sólo constituyen estimaciones que de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por el precio ofertado. Estas cantidades y los precios unitarios tienen como objetivo facilitar la preparación de la oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.

d) Se deja expresamente aclarado que la presentación de los Análisis de Precios es con la finalidad de facilitar la administración y realizar la certificación parcial de la obra, de acuerdo al progreso de los trabajos que se hubieran ejecutado. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de precios, con respecto a cantidades, precios, proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. para la ejecución de esta obra conforme a sus Especificaciones Técnicas, no justificará modificación alguna en los precios unitarios del Contrato, es decir que los precios cotizados serán invariables.

e) El Contratante podrá solicitar aclaraciones al Oferente en el caso de que los Análisis de precios presentados por el Oferente presenten errores, irregularidades, precios o proporciones desusadas que afecten las Especificaciones Técnicas, y en el caso de que la oferta, a juicio del Contratante, no guarde coherencia entre el Plan de trabajos, la Metodología constructiva, el Equipamiento propuesto, los Análisis de precios y la Planilla de oferta.

2.5 Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en

moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

2.6 El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta, así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal. Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales, de corresponder. En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones

	<p>gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del contratista adjudicatario. El precio total general de la oferta, deberá ser expresado en letras y números.</p> <p>2.7 El oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar todas las posibles interferencias en el desarrollo de la obra. Realizará una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios que le permiten tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta.</p>
<p>3-PLAZO DE MANTENIMIENTO OFERTA.</p>	<p>3.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Toda oferta con un plazo de mantenimiento menor será rechazada por el Hospital por incumplimiento.</p> <p>3.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta del punto 12 de este PCP. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.</p>
<p>4-RETIRO O ENVÍO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.</p>	<p>4.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:</p> <p>4.1.a- Físicamente: en la oficina de Compras del Hospital, o bien</p> <p>4.1.b- Por Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.</p> <p>4.2 En ambos casos previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042, por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) y el Certificado de Visita de Obra, emitido en la forma prevista en el punto 9 de este Pliego.</p> <p>4.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.</p> <p>4.4 Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).</p>
<p>5- CONSULTAS Y ACLARACIONES.</p>	<p>5.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 15:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 4.1.b- de este PCP, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.</p> <p>5.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más</p>

	<p>tardar DOS (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de este PCP. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “CIRCULARES POR CONSULTA” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).</p> <p>5.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo ENMIENDAS o bien emitir “CIRCULARES DE OFICIO” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.</p> <p>5.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del PCP.</p> <p>5.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.</p>
<p>6- PLAZO DE OBRA. PRÓRROGA.</p>	<p>6.1 Conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, el plazo de ejecución de la obra es de SIETE (7) meses.</p> <p>6.2 El plazo de ejecución deberá computarse desde la firma del ACTA DE INICIO.</p> <p>6.3 Las ampliaciones y prórrogas de obra se regirán por lo dispuesto en los puntos 16.3, 16.4 y concordantes del PCG.</p>
<p>B- DE LOS OFERENTES. REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS.</p>	
<p>7- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN. CAPACIDAD TÉCNICA. REPRESENTANTES TÉCNICOS Y PERSONAL. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA</p>	<p>7.1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: Para presentarse en la presente licitación, los Oferentes deberán presentar Certificado de Capacidad de Contratación vigente expedido por el Registro Nacional, en la Sección de ARQUITECTURA.</p> <p>7.1.a: La capacidad de contratación mínima requerida debe ser igual o mayor que:</p> $CC = \frac{PO}{PE} \times 12$ <p>Siendo: CC = Capacidad de Contratación.</p>

PO = Presupuesto Oficial de la Obra en Pesos.

PE = Plazo de Ejecución Obra (en meses o fracción).

7.1.b: Será considerada inadmisibles aquella Oferta que no sea acompañada del respectivo certificado, o lo acompañe vencido, o por un monto de capacidad insuficiente.

7.1.c: En caso de Ofertas presentadas por una U.T., la capacidad será la que resulte de sumar sus respectivas capacidades, en proporción a su porcentaje de participación. Sin embargo, para que un consorcio califique, la socia principal (cuya participación sea mayor) deberá cumplir con, al menos, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las pautas mínimas expresadas para un Oferente individual, mientras que las demás participantes de la U.T. deberán cumplir con al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de dichas pautas. **No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente para el rechazo de la Oferta de la U.T.**

7.1.d: En todos los casos, la Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho a pedir documentación adicional a los fines de demostrar la capacidad legal, técnica, económica y financiera acreditada ante el Registro Nacional. Asimismo, el Oferente se obliga a informar toda variación en su situación, conforme a la documentación presentada en el Registro Nacional, bajo apercibimiento de rechazar la oferta, ejecutar la garantía de mantenimiento e informar la situación al Registro Nacional.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

7.2.1 La experiencia técnica específica requerida es determinada en función de las características particulares de la Obra, debiendo acreditar la capacidad de contratación, ante el Registro Nacional en la especialidad **ARQUITECTURA**, por el monto equivalente a su oferta.

7.2.2 Asimismo, los oferentes deberán acreditar: ***“Experiencia como contratista o subcontratista en por lo menos TRES (3) obras similares de reforma y/o ampliación en los últimos DIEZ (10) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura del presente proceso”.***

7.2.3 Se entiende por obra de características similares al objeto de la presente contratación, aquellas de complejidad equivalente, en cuanto, a: organización, personal idóneo, equipos/maquinarias, capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las obras y servicios requeridos.

7.2.4 A tal efecto el oferente deberá adjuntar;

- Contrato/Convenio/Orden de Compra, con montos actualizados mediante Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Nivel Nacional.
- Constitución de U.T., de corresponder.
- Recepción definitiva o recepción/es provisoria/s en caso de estar en período de garantía.

- Último certificado de la obra.
- Constancia expedida por el ente contratante, que incluya monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria y/o definitiva, plazo de ejecución y concepto que mereció, que deberá ser satisfactorio o superior.

NOTA:

1) Se entiende por "**obras de ampliación**", a las construcciones realizadas en terreno libre o a las ampliaciones de superficies cubiertas de edificios preexistentes. La similitud debe basarse en la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en las Especificaciones Técnicas del Pliego.

2) Se entiende por "**obras de reforma**" a las refacciones y/o readecuaciones de obras de similares características a las "obras de construcción" para su calificación. Las reformas en inmuebles existentes serán aceptables sólo en la superficie efectivamente intervenida.

3) Para el caso en que la experiencia a acreditar sea como "**subcontratista**", se computará la participación porcentual del monto del subcontrato en relación con el monto total de las obras consideradas, acreditando además que los trabajos realizados hayan sido exitosos o sustancialmente completados y similares a las obras propuestas.

7.3 REPRESENTANTES TÉCNICOS Y PERSONAL:

7.3.a: Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra: Deberán presentar los antecedentes del Representante Técnico, cumpliendo los requisitos dispuestos.

7.3.b: Detalle del personal especializado afectado a la obra: Deberá presentar el detalle del personal especializado afectado a la obra con sus respectivos currículums.

7.4. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA:

7.4.1 Se analizarán las propuestas en base a la información del **último** estado financiero auditado. El mismo deberá contar con una fecha de cierre de ejercicio: **31 de diciembre de 2022**.

7.4.2 En caso que la fecha de cierre de ejercicio del oferente resulte anterior a lo descrito en el párrafo precedente, se deberá presentar estado financiero especial auditado en el marco de la Resolución 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

7.4.3 Se evaluará la situación económico-financiera de la firma, de acuerdo a los puntajes exigidos para cada uno de los siguientes indicadores:

	INDICADORES BÁSICOS	RELACIÓN DE CÁLCULO	EXIGENCIA
	ENDEUDAMIENTO TOTAL	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	< 1,50
	ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	PASIVO CORRIENTE / PATRIMONIO NETO	< 1,20
	SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	>1,20
	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	>\$40.000.000
	RENDIMIENTO OPERATIVO	RESULTADO OPERATIVO ANTES DE AMORTIZACIONES / VENTAS	>0,10
	RELACIÓN COSTO FINANCIERO	INTERESES PAGADOS / RESULTADO OPERATIVO ANTES DE AMORTIZACIONES	<0,10
8- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. UNIÓN TRANSITORIA (U.T.) INHABILITADOS E INELEGIBLES	<p>CAPACIDAD LEGAL: Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>8.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.</p> <p>8.2: Los oferentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda.</p> <p>8.3: Las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los ANEXOS I y II del presente, respectivamente. Además, deberá presentar toda la documentación que se estipula en el PCP.</p> <p>8.4: Los Oferentes que deseen presentarse en forma consorciada constituyendo una UNIÓN TRANSITORIA (U.T.) deberán cumplimentar lo establecido en el Punto 5.2 del PCG.</p> <p>8.5 OFERENTES INHABILITADOS: No estarán habilitadas para contratar aquellos oferentes que se encuentren comprendidos en los ítems dispuesto en el Punto 4.5 del PCG.</p> <p>8.6 OFERENTES INELEGIBLES: Serán declarados inelegibles aquellos oferentes que se encuentren comprendidos en los ítems dispuesto en el Punto 4.6 del PCG.</p> <p>8.7 OFERTAS INADMISIBLES: Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren comprendidas en los ítems dispuesto en el Punto 6.7 del PCG. En el informe, la Comisión de Preadjudicación fundamentará debidamente las razones que provocaron la declaración de inadmisibilidad de las Ofertas.</p>		

9- VISITA DE OBRA	CONSTANCIA DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO: certificada por el Director de Infraestructura y Tecnología y/o Director de Administración y Operaciones la visita a la dependencia se efectuará únicamente en día y hora que fije la autoridad competente del hospital, coordinada por el Sr. Encargado del Servicio, para todos los interesados. Pasada dicha fecha y hora no se receptorán nuevas visitas al establecimiento. El encargado del Servicio acompañará y asesorará a los interesados en la realización de la visita. Por lo tanto, la presentación de la oferta llevara implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollaran las tareas que se le contraten. La falta del Certificado de Visita será causal de rechazo de la oferta. Asimismo, se confeccionará un Acta de Visita que deberán conformar todas las empresas interesadas presentes y el Director de Infraestructura y Tecnología del Hospital.
10- SUBCONTRATISTAS.	10.1 El Oferente presentará nómina de subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el PCG, el Oferente podrá presentar subcontratistas especializados que se proponga subcontratar en el marco de la ejecución de la Obra. El Hospital se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas en caso de una eventual adjudicación, en cuyo caso el Oferente deberá presentar una nueva nómina, con los alcances de lo dispuesto en el Punto 9 del PCG.
C- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. GARANTÍAS. SELECCIÓN DE ETAPA ÚNICA, EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN	
11- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FORMALIDADES	<p>11.1 Las ofertas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:</p> <p>11.1.a- Escritas a máquina.</p> <p>11.1.b- Por duplicado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.</p> <p>11.1.c- En sobre común o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Expediente Nº 2915-14775/2023 ▪ Licitación Pública Nº 17/2023 ▪ Fecha de Apertura: 07 JUL 2023 ▪ Hora Apertura: 09:00 <p>11.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (NO en la Mesa de Entradas y Salidas General), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p> <p>11.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.</p> <p>11.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.</p> <p>11.2 La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas y el</p>

	<p>sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital.</p> <p>11.3 Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PCG; ● PCP; ● Especificaciones Técnicas; ● demás documentación licitatoria. <p>11.4 No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.</p> <p>11.5 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.</p>
<p>12- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</p>	<p>12.1 La oferta deberá ser afianzada por el oferente por un importe equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fianza o Garantía Bancaria, o ● Póliza de Seguro de Caucción. <p>12.2 La garantía deberá ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en los Puntos 5.9 a 5.12 del PCG.</p>
<p>13- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.</p>	<p>13.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.</p> <p>13.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.</p> <p>13.3 La presente Licitación Pública se desarrollará en UNA (1) ETAPA.</p> <p>13.4 El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.</p> <p>13.5 El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:</p>

	SECCIÓN A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE
	1	DDJJ con Denominación de la firma, constitución de Domicilio, Tel. y correo electrónico.
	2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa.
	3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo.
	4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio.
	5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas (U.T.) o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del PCG.
	SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE
	6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda, conforme Punto 8 de este PCP.
	SECCIÓN C	GARANTÍA DE OFERTA
	7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 12 de este PCP.
	SECCIÓN D	ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE
	8	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes.
	9	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado.
	10	Clave Única de Identificación Tributaria, presentando copia del formulario de inscripción remitido por la A.F.I.P., donde consten el N° de CUIT, los impuestos en que se hallen inscriptos y aportes previsionales.

11	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
12	Comprobante de pago del Pliego conforme lo dispuesto en el Punto 4.2 de este PCP.
13	DDJJ de no encontrarse el Proponente incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 4.6. del PCG (ANEXO VII)
14	Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra mediante presentación de Certificado de Visita a Obra conforme lo dispuesto en el Punto 9 de este PCP.
	CERTIFICADOS Y DECLARACIONES JURADAS (DDJJ)
15	DDJJ a la cual se refiere el Punto 8 (ANEXOS I y II).
16	Certificado emitido por el Ministerio de Producción y Trabajo en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.
17	DDJJ del Proponente de que, para cualquier situación judicial que se suscite, acepta y se somete voluntariamente a la jurisdicción de dispuesta, renunciando a cualquier otro fuero (ANEXO VI).
18	DDJJ relativa a la existencia de un Programa de Integridad, conforme lo exige la Ley N° 27.401 y su Decreto Reglamentario N° 277/18 (ANEXO VIII).
19	Declaración Jurada de Intereses (conforme Decreto N° 202/17) (ANEXO IX).
SECCIÓN E	ANTECEDENTES TÉCNICOS Y DE CONTRATACIÓN
20	Certificado de Capacidad Técnica otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme Punto 7.2.1 del PCP.
21	Certificado de Capacidad de Contratación vigente expedido por el Registro Nacional, conforme Punto 7.1 del PCP
22	Documentación que acredite la realización de TRES (3) obras similares conforme lo dispuesto en Punto 7.2.2 a 7.2.4 del PCP.

	23	Nómina de subcontratistas propuestos conforme Punto 10 de este PCP.
	24	<p><u>Designación de Personal Clave (requisitos):</u></p> <p>1) <u>Representante Técnico:</u> se requiere un arquitecto o ingeniero civil con por lo menos (5) cinco años de experiencia en obras similares.</p> <p>2) <u>lefe de Obra:</u> se requiere un arquitecto o Ingeniero Civil, con por lo menos (3) tres años de experiencia en obras similares.</p> <p>3) <u>Especialista en Seguridad e Higiene:</u> se requiere contar con un profesional con una experiencia mínima de (3) tres años, de actuación en dicha especialidad.</p> <p>4) <u>Especialista en Instalaciones Eléctricas:</u> Profesional con una experiencia mínima de (3) años de actuación en dicha especialidad.</p> <p>5) <u>Especialista en Instalaciones Termomecánicas:</u> se requiere un profesional con una experiencia mínima de tres (3) años, de actuación en dicha especialidad.</p> <p>Para la evaluación de los oferentes, deberá presentarse los antecedentes de todos los puestos clave, de manera de poder establecer de manera clara, la experiencia de los mismos en obras de similar importancia."</p>
	25	Detalle de los equipos a utilizarse, teniendo en consideración lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.
	SECCIÓN F	ANTECEDENTES FINANCIEROS
	26	Último ESTADO FINANCIERO auditado , conforme lo dispuesto en Punto 7.4 de este PCP.
	SECCIÓN G	INFORMACIÓN ECONÓMICA

	27	La Oferta de la Obra propiamente dicha por el monto total en pesos incluyendo el IVA, en original y dos (2) copias en el Formulario de la Propuesta (ANEXO III). IMPORTANTE: A los efectos del IVA el Comitente deberá ser considerado "Consumidor Final".
	28	Cómputo y Presupuesto detallado debidamente confeccionado indicando la cantidad a ejecutar de cada uno de los ítems (ANEXO IV) y los montos totales de cada Rubro. La cotización global y de cada Rubro, deberá incluir el IVA.
	29	<p>Análisis de Precios: el esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura de ponderación contemplada y contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero. De no presentarse los análisis de los precios que componen los ítems del presupuesto, la oferta no será admisible. El oferente deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda 2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias. 3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 691/16. 4. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital, en formato Excel. <p>La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la Oferta.</p>
	30	Plan de Trabajo Provisional: Se deberá elaborar un cronograma detallado de actividades que incluya todas las etapas de obra. Se entregará un diagrama de barras que discrimine, como mínimo, la totalidad de los rubros a

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="475 324 644 427"></td> <td data-bbox="644 324 1447 427"> <p>ejecutar y el desarrollo de los trabajos en forma mensual. El plan se realizará en MS Project y se entregará en soporte papel y óptico.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 427 644 506"> <p>31</p> </td> <td data-bbox="644 427 1447 506"> <p>Curva de Inversión.</p> </td> </tr> </table> <p>13.6 Al momento de la preadjudicación se certificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las empresas que en esta instancia no cumplan, deberán subsanar su situación ante la AFIP en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de preadjudicación, caso contrario se procederá a su revocación. El acto de revocación, no será objeto de impugnación.</p>		<p>ejecutar y el desarrollo de los trabajos en forma mensual. El plan se realizará en MS Project y se entregará en soporte papel y óptico.</p>	<p>31</p>	<p>Curva de Inversión.</p>
	<p>ejecutar y el desarrollo de los trabajos en forma mensual. El plan se realizará en MS Project y se entregará en soporte papel y óptico.</p>				
<p>31</p>	<p>Curva de Inversión.</p>				
<p>14- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN</p>	<p>14.1 OFERTAS DESESTIMADAS: Serán desestimadas y sin posibilidad de subsanación, todas aquellas Ofertas que incurran en cualquiera de las causales dispuestas en el Punto 5.3 del PCG.</p> <p>14.2 OFERTAS SUBSANABLES: De conformidad con lo dispuesto en el Punto 5.4 del PCG, el Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar los documentos de la licitación, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a DOS (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.</p> <p>14.3 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.</p> <p>14.4 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones HEC.</p> <p>14.5 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.</p>				

14.6 En caso de igualdad de precios se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios mediante la presentación de un nuevo formulario de oferta y lista de cantidades, sin excepción. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta original. De subsistir el empate, se estará a lo dispuesto en el punto 6.11 del PCG y en el artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

14.7 Se entiende por el término “igualdad de precios” en la presente obra, todas aquellas ofertas válidas que se encuentren dentro de un rango de precios, inferior o igual, al **UNO POR CIENTO (1%) de la oferta evaluada favorablemente como la más económica.**

14.8 La Comisión de Preadjudicación procederá a analizar y evaluar la totalidad de las ofertas, analizando en primer lugar la que resulte más económica en el orden de precios (efectuado el desempate, de corresponder), verificando en todos los casos el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de las mismas, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores, cuya enumeración no significa orden de prelación ni limitación:

- Metodología, programación y diagramación en forma detallada de la realización de las diversas tareas reflejadas en el plan de trabajos presentados.
- Plan de trabajo
- Confiabilidad de los métodos constructivos propuestos y de cumplimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.
- Nómina y calidad de los equipos ofrecidos al servicio de la realización de los trabajos.
- Confiabilidad del sistema a implementar para el aseguramiento y control de la calidad de cada uno de los trabajos a ejecutar.
- Dotación del personal total, estructura administrativa y matriculados correspondientes para la realización de la Obra:

- a) Experiencia profesional y equipos técnicos encargados de la ejecución de la obra (responsable técnico, jefe de obra, especialistas, Capataces, Sobrestantes, etc) acreditado mediante documentación respaldatoria.
- b) Experiencia profesional de los consultores propuestos para el desarrollo del proyecto ejecutivo, tanto de lo arquitectónico como de las ingenierías asociadas.

14.9 Una vez evaluados la totalidad de las exigencias preliminares, administrativas, técnicas, económicas y legales, la Comisión procederá a preadjudicar en el presente proceso en la forma dispuesta en el Punto 6.4 del PCG y Capítulo V (De la Preadjudicación) del Reglamento de Contrataciones HEC.

14.10 IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN: la misma podrá ser

	<p>impugnada dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos a contar desde el día hábil administrativo siguiente al de la comunicación del dictamen de preadjudicación.</p> <p>14.11 La garantía de impugnación deberá ser del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del impugnante y mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 12 de este PCP. Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.</p>
<p>D- DE LA ADJUDICACIÓN</p>	
<p>15- DE LA ADJUDICACIÓN. REBALANCEO</p>	<p>15.1 Vencido el plazo previsto para las impugnaciones, el Licitante podrá efectuar la adjudicación. La adjudicación será a un único Oferente y recaerá sobre la Oferta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.</p> <p>15.2 Podrá realizarse la adjudicación aun cuando se hubiese presentado UNA (1) sola oferta.</p> <p>15.3 Con antelación al acto de Adjudicación, el Hospital podrá exigir la presentación del Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, tal como lo prescribe el Artículo 26 del Decreto N° 1724/93.</p> <p>15.4 El Comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los términos de lo dispuesto en el Punto 6.12 del PCG.</p> <p>15.5 En caso de UT y previo a la firma del contrato, la misma deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 7.4 del PCG.</p>

16- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los CINCO (5) días de notificado de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto contractual, en alguna de las formas previstas en el artículo 5.9 del PCG. Se deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato por cada renglón de la Contratación. Esta garantía debe mantenerse hasta la recepción definitiva de la Obra.
E- DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
17- CONTRATO. FIRMA	<p>17.1 Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los cinco (5) días corridos de haber sido citado para su firma, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de garantía y comunicación al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>17.2 El Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce S.A.M.I.C. “Dr. Néstor Carlos Kirchner” podrá, si lo estima pertinente, adjudicar la obra a la segunda propuesta más conveniente o declarar fracasada la licitación.</p> <p>17.3 En los casos en los que resulte adjudicataria una U.T., previo a la firma del contrato deberá acreditar la inscripción ante la Inspección General de Justicia. El incumplimiento de esta obligación generará la anulación de la adjudicación, perdiéndose la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>17.4 Si el Comitente no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los quince (15) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución del depósito de garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.</p> <p>17.5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Plan de trabajos y de certificación mensual. b) Análisis de precios y curva de inversión. c) Lo requerido a partir de este punto, deberá ser presentado antes de iniciar las tareas, para ser revisado y aprobado por el responsable de Higiene y Seguridad del HEC d) Programa de Seguridad e Higiene: Cumpliendo lo requerido en legislación vigente, como mínimo lo dispuesto en: Ley 1987/79, su Dto. N° 351/79, Dto. 911/96, Resolución de Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 35/98 Dto. 1338/96 y Resoluciones complementarias de la actividad. e) Comunicación formal de Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo, matrícula habilitante, de ser un servicio externo se solicita vinculación contractual con la empresa, Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida Obligatorio. f) Personal de Higiene y Seguridad permanente en obra, matrícula habilitante, de ser servicio externo vinculación contractual, Seguro de Accidentes personales y Seguro de Vida

Obligatorio.

g) Carpeta de obra de Higiene y Seguridad: permanecerá en el ámbito del HEC en poder del Inspector de Obra, de manera de poder ser auditado por el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo cuando este lo considere conveniente. No se permitirá el desarrollo de ningún tipo de tarea si no se cumple lo solicitado o se observan incumplimientos de las normativas vigentes en Higiene y Seguridad. De producirse ello derivará en el inmediato cese de tareas hasta corregir dichos desvíos.

h) Copia de la póliza de ART, con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, legalizada y certificada por Escribano Público. Las pólizas podrán ser presentadas en formato y/o con firma digital habilitada, de corresponder.

i) Documento extendido por la ART donde conste la **nómina de todas las personas aseguradas.**

j) Constancia del Servicio de Emergencia Médicas contratado.

k) Presentación de Libro foliado de Acciones Ejecutadas con la firma del profesional responsable, donde se acredite la **gestión de Higiene y Seguridad**, entrega de elementos de protección personal, capacitaciones y recomendaciones efectuadas y evaluaciones de riesgos para el tipo de tarea a desarrollar

l) Presentar documentación de subcontratistas, si los hubiera, que contemplen las exigencias de esta lista antes de comenzar los trabajos de cada uno de ellos.

m) Registro de calificación del personal para la tarea a realizar.

n) Póliza de Seguro de vida Colectiva, con nómina de personal asegurado.

o) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Construcción Completo, desde la iniciación de los trabajos hasta la Recepción Definitiva. Su monto podrá contratarse en forma parcial según el avance físico de la Obra. La misma debe cubrir eventuales daños a terceros, equipos y/o bienes del Hospital, por el monto mínimo de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-).

p) Contratos profesionales del Representante Técnico designado por la Contratista visado en el Colegio y comprobante de pago de aportes profesionales a la Caja correspondiente.

q) En el caso de Personal Clave "Contratado" deberá presentarse póliza de Seguro de Accidentes Personales, en la forma de estilo.

r) Información Adicional requerida en el Proyecto Técnico de la Obra.

NOTA: No obstante lo previamente dispuesto, el Área de Higiene y Seguridad del HEC podrá requerir cualquier otra documentación, en la medida que lo considere pertinente en pos de la seguridad de la Obra.

<p>18- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO. PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO</p>	<p>18.1 Firmado el Contrato por la autoridad competente, el Comitente, a través de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, impartirá de inmediato, por escrito, la Orden de Ejecución de los trabajos, salvo que existan impedimentos por causas justificadas, que imposibiliten dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que lo motive.</p> <p>18.2 Impartida la Orden de Ejecución, el Contratista deberá dar inicio de inmediato, al desarrollo de la información complementaria al Proyecto Técnico que resulte necesaria para la ejecución de la Obra. También queda obligada a comenzar los trabajos preliminares dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de esa Orden, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Inicio de Obra (por triplicado) a partir de la cual comenzará a correr el plazo contractual.</p> <p>18.3 El contratista presentará al Comitente, para su aprobación, el Plan de Trabajos definitivo de acuerdo a lo previsto, en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra.</p> <p>18.4 Si no presentara el Plan de Trabajos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde la adjudicación, será pasible de una multa.</p> <p>18.5 El Plan de Trabajos deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente. La curva de inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados. El Plan de Trabajos definitivo y la curva de inversiones no deberán alterar la estructura técnico-económica de la Oferta que resultó adjudicada.</p> <p>18.6 Luego de aprobado definitivamente por el Comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que se deberá finalizar la ejecución de cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.</p>
<p>19- ENTREGA DEL TERRENO</p>	<p>19.1 La Inspección entregará al Contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la Orden de Ejecución y al Acta de Inicio de Obra. La entrega se efectuará mediante Acta por triplicado, entregándose una de ellas al Contratista</p>
<p>20- REPLANTEO DE LA OBRA. ERRORES. ALINEACIÓN Y NIVELES</p>	<p>20.1 El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el Punto 8.2 del PCG y a lo dispuesto en el PET, de corresponder.</p> <p>20.2 El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el</p>

	<p>error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista y de acuerdo a lo previsto en el PET.</p> <p>20.3 El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el PET.</p>
<p>21- ANTICIPO FINANCIERO.</p>	<p>21.1 El Comitente liquidará de forma inmediata con carácter de ANTICIPO, como ayuda financiera hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto del Contrato, luego de presentada la solicitud del Contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 8.5 del PCG.</p> <p>21.2 El contratista queda habilitado para solicitar dicho anticipo a partir de la fecha de firma del contrato en adelante. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera tal de completar el cien por ciento (100%) de la deducción, cuando la obra se encuentre al ochenta por ciento (80%) del avance físico.</p> <p>21.3 El Contratista deberá entregar, póliza de caución o fianza/garantía bancaria, por el monto equivalente al total del anticipo.</p> <p>21.4 El Comitente otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.</p> <p>21.5 Los montos abonados en concepto de anticipo financiero NO estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional. El pago del anticipo se efectuará en un solo pago.</p>
<p>22- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS</p>	<p>22.1 Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.</p> <p>1º) Pliegos: 1º Especificaciones Técnicas, PCP y PCG. 2º) Notas Aclaratorias previas al acto licitatorio. 3º) Planos: 1º Detalles, 2º Conjunto. 4º) Contrato. 5º) Presupuesto de la oferta</p> <p>NOTA: El solo hecho de presentar una Propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación en todas sus partes de toda la documentación detallada precedentemente.</p>
<p>23- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO</p>	<p>23.1 Estará constituida por los profesionales designados por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER SAMIC, al momento de suscribir el contrato y ejercerá las tareas de Dirección de Obra.</p>

Sus funciones serán:

- a) Asesorar a la Inspección de Obra en la verificación del desarrollo del Proyecto definitivo por parte del Contratista, de acuerdo con las especificaciones Técnicas del Pliego Licitatorio.
- b) Conformar los planos, documentos técnicos, muestras de materiales y equipos, que formen parte del Proyecto Ejecutivo y que el Contratista presentará, en los casos en que esta información complementaria resulte necesaria para la construcción de la obra.
- c) Conformar las tecnologías, materiales y equipos de uso efectivo en las obras, en función del Proyecto Técnico.
- d) Asesorar a la Inspección de Obra.
- e) Auditar el cumplimiento de las normativas vigentes en el proceso de ejecución de las obras.
- f) Informar acerca de los incumplimientos contractuales detectados, en los que se estuviera incurriendo, intimando a proceder a su subsanación.
- g) Aconsejar la suspensión inmediata de la ejecución de las obras si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.
- h) Recomendar la aplicación de penalidades al Contratista, por iniciativa propia o a pedido de la Inspección de Obra cuando se verificaren incumplimientos en la marcha del contrato.
- i) Informar que las penalidades económicas impuestas han quedado sin efecto, cuando así correspondiere, conforme a las previsiones del Pliego y del Contrato.
- j) Coordinar la planificación de fechas de implementación de los periodos de la Puesta en Servicio previo a la Recepción Provisoria.

23.1.a: Solicitar o exigir a través de la Inspección de Obra:

- 1. El suministro de la información que considere conveniente en todo lo atinente a la obra.
- 2. El cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 3. El cumplimiento del Plan de Trabajos y, de existir, sus modificaciones aprobadas.
- 4. La entrega de muestras de materiales determinados.
- 5. La ampliación de datos de las especificaciones técnicas de materiales de especial importancia en la ejecución de obras penitenciarias.
- 6. La realización de estudios y entrega de informes de ensayos de sistemas, materiales, etc.
- 7. La entrega de documentación técnica adicional a la ya aprobada al momento de inicio de las obras y referida a aclaraciones y/o resolución de ingeniería de detalle del Proyecto Técnico.
- 8. Los informes de la Comisión de Seguimiento del Proyecto son considerados definitivos en lo que hace a la ejecución e interpretación del Proyecto, y serán notificados por la Dirección de Obra al Contratista, fijándose el plazo para el cumplimiento de

	los términos de los mismos.
24- DOCUMENTACIÓN DE OBRA	<p>24.1 Durante el desarrollo de los trabajos el Contratista entregará los siguientes documentos según corresponda:</p> <p>1- Libro Órdenes de Servicio: Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a El Contratista, se efectuarán mediante el “Libro de Órdenes de Servicio” en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL CONTRATISTA quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento. A tales efectos, EL CONTRATISTA proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital (de completarse el Libro de Órdenes, EL CONTRATISTA proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL CONTRATISTA y a su exclusivo costo. En particular, proveerá;</p> <p>a. Libro de Órdenes de Servicios: en donde se volcará información que registre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i) las actas pertinentes de las obras,</i> <i>ii) registro de mediciones y</i> <i>iii) órdenes impartidas por parte de la Inspección de la Obra.</i> <p>b. Libro de Notas de Pedido: en el que se registrarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i) los partes diarios y</i> <i>ii) los pedidos del contratista.</i> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de existir observaciones sobre los trabajos realizados, se labrará un Acta de comprobación en la que se indicarán las fallas, defectos o ausencias constatadas, debiendo el Contratista subsanar los defectos, fallas o ausencias, SALVO DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - dentro de los treinta (30) días subsiguientes, salvo que por su naturaleza y magnitud, los trabajos demanden un plazo diferente a juicio de la Inspección de Obra. En tal caso se consignará en el Acta de Comprobación el plazo otorgado al Contratista para subsanar los defectos, fallas o ausencias observadas. • Si dentro de los quince (15) días subsiguientes, SALVO DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-, el Contratista no procediera a comenzar las reparaciones del caso, la Inspección de Obra podrá efectuar los trabajos necesarios, deduciendo el costo que

demande tales trabajos de los saldos que se adeuden al Contratista.

- Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes.
- La medición se realizará el primer día hábil siguiente al del vencimiento del período mensual y estará a cargo del Inspección de Obra y del Contratista o de su Representante Técnico.
- Documentación para el seguimiento del contrato

2- Informes Mensuales: En forma mensual se presentará ante la Comisión de Seguimiento un informe de gestión sobre el avance y el estado de los trabajos. Estos informes se presentarán desde la firma del Contrato y hasta la Recepción Provisoria. Incluirán una breve reseña de los trabajos encomendados con sus principales indicadores, una síntesis de la Memoria Descriptiva, un resumen del estado de avance de obra por rubros (incluyendo cómputo, montos totales, incidencias y acumulados), un croquis de lay-out del proyecto, fotografías significativas de los trabajos realizados y un análisis de evaluación.

3) Documentación para la Recepción Provisoria: Previamente a la firma del Acta de Recepción Provisoria se elaborará la siguiente documentación:

a) Pre-requisitos para el completamiento sustancial de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos han sido completados sustancialmente, presentará la siguiente documentación a la Inspección de Obra:

1. Una nota indicando que los trabajos, o parte de ellos, han sido completados sustancialmente.
2. Un listado de los ítems que aún quedan por completar o corregir.

Dentro del plazo acordado con la Inspección de Obra, ésta procederá a realizar la verificación del estado de las obras.

Cuando la Inspección de Obra determine que los trabajos no han sido completados en forma sustancial procederá a:

1. Notificar por escrito en forma inmediata al Contratista, indicando las razones consideradas.
2. El Contratista procederá a subsanar las deficiencias y remitirá a la Inspección de Obra una segunda nota anunciando la finalización sustancial de los trabajos.
3. La Inspección de Obra realizará una nueva verificación de las obras.
4. El Contratista será responsable por las reinspecciones posteriores.

Cuando la Inspección de Obra determine que el estado de los trabajos responde a la finalización sustancial de los mismos, remitirá una nota al Contratista indicando este hecho adjuntando además el listado de ítems para ser completados o corregidos presentado por el Contratista.

b) Pre-requisitos para la Recepción Provisoria de los trabajos:

Cuando el Contratista considere que los trabajos han sido terminados, presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.

24.2 Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos. El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido. La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Provisoria. El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

25- PLAN DE TRABAJOS Y DE CERTIFICACIÓN MENSUAL

25.1 El plazo de presentación de los Planes de Trabajo y curva de inversión será de cinco (5) días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

PLAN DE CERTIFICACIÓN ACUMULADA MÍNIMO

Porcentaje (%) del plazo total de ejecución.	Certificación Acumulada Mínima en porcentaje del monto total de la cotización.
30%	15%
50%	40%
75%	70%
100%	100%

25.2 La corrección de los citados Planes que ordene la Inspección de Obra deben ser evaluados y contestados dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la observación que se formula. Pasado ese plazo y en caso de no satisfacer el requerimiento, la Inspección de obra sin más trámite y a su exclusivo juicio, podrá considerar aprobadas las observaciones formuladas.

25.3 Además se presentará la Oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra, junto con las Planillas definitivas de Análisis de Precios, para su aprobación. Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Plan de Certificación Mensual formarán parte de la documentación accesoria del Contrato.

	<p>25.4 El Análisis de Precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="552 427 1366 976"> <thead> <tr> <th></th> <th>PESOS (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>a) Materiales</td><td></td></tr> <tr><td>b) Equipos</td><td></td></tr> <tr><td>c) Jornales</td><td></td></tr> <tr><td>d) Cargas Sociales (W%)</td><td></td></tr> <tr><td>e) Total Mano de Obra (c + d)</td><td></td></tr> <tr><td>f) Costo Directo (a + b + e)</td><td></td></tr> <tr><td>g) Gtos grales de Emp. e indir de obra X% de (f)</td><td></td></tr> <tr><td>h) Subtotal (f + g)</td><td></td></tr> <tr><td>i) Gastos Financieros: Y % de (h)</td><td></td></tr> <tr><td>j) Beneficio: 10% de (h + i)</td><td></td></tr> <tr><td>k) Costo total trabajo (h + i + j)</td><td></td></tr> <tr><td>l) Impuestos (IVA-IIBB): Z % de (k)</td><td></td></tr> <tr><td>m) PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN(k + l)</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>REFERENCIAS:</p> <p>a – Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.</p> <p>d – W % según tablas del Anexo.</p> <p>g – X % Porcentaje de Gastos Generales e Indirectos declarados por el Contratista en su Oferta Económica.</p> <p>i – Y % tasa básica de interés mensual del Banco Nación, para descuentos de certificados, correspondiente a treinta (30) días antes a la fecha de apertura del Sobre, para el lapso previsto para el pago según contrato, más quince días corridos.</p> <p>l – Z % según alícuota I.V.A e IIBB.</p>		PESOS (\$)	a) Materiales		b) Equipos		c) Jornales		d) Cargas Sociales (W%)		e) Total Mano de Obra (c + d)		f) Costo Directo (a + b + e)		g) Gtos grales de Emp. e indir de obra X% de (f)		h) Subtotal (f + g)		i) Gastos Financieros: Y % de (h)		j) Beneficio: 10% de (h + i)		k) Costo total trabajo (h + i + j)		l) Impuestos (IVA-IIBB): Z % de (k)		m) PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN(k + l)	
	PESOS (\$)																												
a) Materiales																													
b) Equipos																													
c) Jornales																													
d) Cargas Sociales (W%)																													
e) Total Mano de Obra (c + d)																													
f) Costo Directo (a + b + e)																													
g) Gtos grales de Emp. e indir de obra X% de (f)																													
h) Subtotal (f + g)																													
i) Gastos Financieros: Y % de (h)																													
j) Beneficio: 10% de (h + i)																													
k) Costo total trabajo (h + i + j)																													
l) Impuestos (IVA-IIBB): Z % de (k)																													
m) PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN(k + l)																													
<p>26- PAGO DE DERECHOS</p>	<p>26.1 El Contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites, exigidos por entes Nacionales, Provinciales y Municipales o empresas prestadoras de los servicios y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y cualquier otro derecho que surja de la construcción, conforme lo dispuesto en el PET.</p>																												
<p>27- SEGURIDAD DEL PERSONAL</p>	<p>27.1 El Contratista deberá cumplimentar los requisitos enumerados en la legislación vigente: Leyes; 19.587 Y 24.557, Decretos; 1338/1996 y 911/96 y Res. 35/98, conjuntamente con sus normas reglamentarias, modificatorias o complementarios y/o cualquier otra medida dispuesta en el PET.</p>																												
<p>28- VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA</p>	<p>28.1 Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la vigilancia y control de los elementos, materiales, herramientas y maquinarias afectadas a los trabajos y/o toda otra cuestión dispuesta en el PET.</p>																												
<p>29- INSTALACIONES PROVISORIAS</p>	<p>29.1 Respecto de las instalaciones sanitarias para el personal obrero y los Desagües y Protecciones para inundaciones, deberá estarse a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 351/79 y Dto. 911/96 y en lo dispuesto en el PET,</p>																												

	de corresponder.
30- AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	30.1 El Contratista contará con suministro eléctrico y de agua provisto por el Comitente al pie de la obra, debiendo realizar las tareas necesarias de conformidad con lo indicado en el PET y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 351/79 y Dto.. 911/96
31- REPRESENTANTE TÉCNICO	31.1 El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá reunir los requisitos dispuestos en este PCP. Sus funciones y obligaciones se encuentran plenamente definidas en el Punto 8.22 del PCG.
32- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS	32.1 Dadas las características de seguridad del establecimiento, el Contratista deberá confeccionar una lista semanal del personal obrero, técnico y directivo, como así también de subcontratistas y proveedores, que deberán entrar y salir de la obra, con su respectivo número de documento. Asimismo, confeccionará la nómina de vehículos a ingresar en la obra, indicando el número de patente.
33- RECLUTAMIENTO Y SALARIO DEL PERSONAL OBRERO	<p>33.1 El contratista deberá cumplir con la totalidad de lo establecido por la legislación vigente para todo el personal empleado en la obra. El Contratista arbitrará los medios necesarios para que la mano de obra a contratar, sea en su mayoría, de la localidad donde se ejecuta la Obra. El cumplimiento de lo que se deja establecido, será comprobado y documentado, en cada caso, por la Comisión de seguimiento de contrato, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el Contratista le exhibirá los libros que se le requieran.</p> <p>La falta continua por dos veces, o por tres en forma discontinua, del cumplimiento de lo dispuesto en este punto, hará pasible al Contratista de la rescisión del Contrato.</p>
34- RECEPCIÓN PROVISORIA	34.1 Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos y ejecutado el Plan de Puesta en Servicio, se labrará el Acta de Recepción Provisoria. Cumplido el plazo de garantía fijado en 365 (trescientos sesenta y cinco) días realizará el Acta de Recepción Definitiva, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Punto 17.3 a 17.6 del PCG.
35- NORMAS IRAM	35.1 Los materiales a cotizar y colocar en obra tendrán el sello de conformidad con la norma IRAM que corresponda, sin cuyo requisito no serán aprobados.
36- ENSAYOS Y PRUEBAS	36.1 Todos los gastos de ensayos y pruebas de materiales solicitados por la Inspección de Obra, serán costeados por el Contratista, los que se encomendarán preferentemente a entes oficiales. Si el Contratista no hubiese provisto los elementos necesarios para la ejecución de los ensayos, la Inspección podrá realizar las pruebas por cuenta del mismo sin que éste tenga derecho a ningún reclamo. El importe de los gastos así ocasionados será deducido de cualquier suma que el Contratista tenga a cobrar. Asimismo, estos ensayos podrán hacerse efectivos con cualquiera de los materiales o equipos incorporados a la obra en el período de garantía entre

	las Recepciones Provisoria y Definitiva de la Obra.
37- TRABAJOS DEFECTUOSOS	37.1 Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de material empleado o de la mano de obra, será, según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo, dentro del plazo que en cada caso se le fije y de conformidad con lo dispuesto en el Punto 9.3 del PCG. En caso de que no lo hiciera, la Inspección podrá realizarlos a cuenta de aquél.
38- SEGUROS	<p>38.1 El Contratista deberá presentar previo al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros conforme lo dispuesto en el Punto 17 de este PCP:</p> <p>38.2 La presente se compromete con las disposiciones de seguros dispuestas en el punto 12 del PCG.</p>
39- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS	39.1 La medición de los trabajos y extensión de los certificados de obra correspondiente, será mensual y deberá presentarse en los formularios que el Comitente entregará oportunamente. Se ajustará al presupuesto detallado. Los gastos en concepto de jornales del personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesarios realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista. Dentro del plazo de garantía de las obras el Contratista presentará la liquidación final consentida, con el Balance de Economías y Demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.
40- RETENCIONES Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.	<p>40.1 RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS: De cada Certificado se efectuarán las retenciones tributarias pertinentes que incluirán aquellas establecidas en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución General AFIP N° 1439/03 (retención Impuesto al Valor Agregado), 2. Resolución General AFIP N° 830/00 (Impuesto a las Ganancias) y 3. Resolución General AFIP N° 4052/95 (SUSS – Sistema Único de la Seguridad Social). <p>40.2 PAGO DE LOS CERTIFICADOS: El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:</p> <p>*CERTIFICADO: Debidamente firmado por su Representante Técnico y convalidado por la Inspección de Obra con las correspondientes fojas de medición, para su trámite de aprobación y pago.</p> <p>* FACTURA: Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C” emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.</p>

La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente.

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

*** CONVENIO DE OBRA**

Una copia de la recepcionada por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario C.M. 05 (presentación anual).

***PLAZOS. DEMORAS. INTERESES.**

- El pago de cada certificado de avance se efectuará a los 30 (treinta) días fecha presentación de factura.
- El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.
- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.
- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al contratista, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.
- La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el acreedor hasta 30 (treinta) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

41- VISTAS FOTOGRAFICAS Y FILMACION	<p>41.1. El Contratista deberá entregar mensualmente y a la finalización de la obra y dentro de los cinco (5) primeros días, las vistas fotográficas digitales de los trabajos durante el curso de ejecución de la obra; 10 fotografías por mes y a la terminación 10 fotografías más. La Inspección de Obra determinará en cada caso cuales son las vistas de conjunto o detalles a sacar. Estas vistas fotográficas deberán ser presentadas en soporte magnético debidamente encarpetadas y con aclaración del lugar y fecha de la toma, y descripción de los trabajos. Además, deberá presentar mensualmente, 10 minutos de filmación digital con el avance de los trabajos hasta la finalización de la obra.</p>
42- FONDO DE REPARO	<p>42.1 Del importe total de cada Certificado, ya sean de valores básicos de Contrato o los de reajuste de precios, se retendrá el importe del CINCO POR CIENTO (5%) para su aplicación al Fondo de Reparación.</p> <p>42.2 En caso de ser afectado este Fondo de reparo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de ocurrida la notificación, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, en los términos de lo dispuesto en el Punto 13.5 del PCG.</p>
43- INTERESES POR RETARDO	<p>43.1 El Contratista no tendrá derecho a imputar a intereses el importe de los certificados que se abonen en mora. El Contratista tendrá derecho a reclamar intereses si los pagos se retardasen por más de treinta días a partir de la fecha en que, según contrato deben hacerse, conforme punto 40 de este PCP.</p> <p>43.2 Si el retraso fuere causado por el Contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra y ellas resultaren infundadas, o se interrumpiesen la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses.</p>
44- OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJO DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE	<p>44.1 El Contratista gestionará ante la Inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras, cuya cantidad y calidad no se podría comprobar una vez cubiertas, o trabajos de medición ulterior imposible. Antes de proseguir los trabajos que cubran obras, se labrará un Acta en la que se dejará constancia del estado y medidas de tales obras y de toda circunstancia que se considere conveniente.</p> <p>44.2 En el caso que la Inspección no pueda verificar la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados por culpa del Contratista, aquella establecerá el procedimiento que estime adecuado a tal fin, debiendo el Contratista aceptar tal decisión.</p>
45-INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	<p>45.1 Para que el Contratista tenga derecho a las indemnizaciones a que se refieren el Artículo 39 de la Ley N° 13.064, el Contratista deberá hacer el reclamo dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que lo motive, debiendo luego justificar el detalle y montos de las reclamaciones, dentro del plazo de treinta (30) días computados a partir del vencimiento del primer</p>

	<p>término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo. Incumbe al Contratista probar que el acontecimiento fue realmente extraordinario y que tomó las medidas necesarias para evitar o atenuar los efectos.</p>
46- OBJETOS DE VALOR	<p>46.1 El Contratista o su Representante hará entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallase al ejecutar las obras, sin perjuicio de los dispuesto por el Código Civil y legislación vigente en la materia.</p>
47- RESCISIÓN DEL CONTRATO	<p>47.1 La rescisión del contrato operará en cualquiera de las formas dispuestas en punto 18 del PCG.</p> <p>Cuando la rescisión del Contrato no se produzca por las causales establecidas en el Artículo 50 inciso a) de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, o de los saldos de ambas garantías que resulten de la compensación prevista, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.</p> <p>47.2 En este último caso, si los desperfectos no fuesen reparados por el Contratista, el Comitente podrá proceder a hacerlo por cuenta de aquél, afectando con ese fin el Fondo de Reparación y la garantía de cumplimiento de contrato si fuere necesario.</p> <p>47.3 Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte del Contratista, el valor de los mismos será fijado por el Comitente. Si la rescisión se produjese en los términos del inciso a) del Artículo 50 de la Ley N° 13.064, el Contratista perderá la fianza rendida y el Fondo de Reparación en su caso.</p>
48- MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES	<p>48.1 Para determinar el porcentaje del mayor o menor gasto que deba ser regularizado, como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o suspensión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a la fecha de los precios básicos. Las variantes de obra, cualquiera sea su alcance, serán aprobadas por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, previa conformidad de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DEL HOSPITAL. Según el valor de dichos porcentajes existen dos posibilidades:</p> <p>a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto valorizada a precios unitarios básicos superen el 20% del monto total del contrato original, el Contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos actualizados a la fecha de la encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe la rescisión del contrato, (Artículos 30, 38 y 53 Ley N° 13.064), por</p>

haberse alterado la economía de la obra.

b) Si por el contrario no superarán el 20%, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el mismo régimen previsto en el contrato (Artículos 29 y 38, Ley N° 13.064).

Para el caso b), se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera al veinte por ciento (20%) de su cómputo tomado sobre planos:

a - Para precios unitarios contenidos en el presupuesto oficial. Hasta la cantidad prevista en el Presupuesto Oficial, corregida si correspondiere, se liquidará conforme al precio estipulado a éste, afectado del coeficiente de aumento o de rebaja contractual. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (Artículo 38, Ley N° 13.064). Este nuevo precio, con excepción del beneficio, se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación y para los análisis de precios se adoptarán los porcentajes de gastos generales y beneficios que se hallan prefijados en el presente Pliego, calculando el beneficio sobre el precio real al momento de la encomienda.

b - Para precios unitarios cotizados por el Contratista y aceptados por el Comitente. Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de la oferta, corregida si correspondiere, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (Artículo 38, Ley N° 13.064). Este nuevo precio, con excepción del beneficio, se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación y para los análisis de precios se aceptarán los porcentajes de gastos generales y beneficio que se hallan prefijados en este P.C.E., calculando el beneficio sobre el precio real al momento de la encomienda.

2) El exceso ordenado para un ítem no supera al veinte por ciento (20%) de su cómputo tomado sobre planos:

a - Para precios unitarios contenidos en presupuesto oficial. Se liquidarán las cantidades del Presupuesto Oficial, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir, al precio del Presupuesto Oficial afectado del coeficiente de aumento rebaja contractual (Artículos 29 y 38, Ley N° 13.064).

b - Para precios unitarios cotizados por el Contratista y aceptados por el comitente. Se liquidarán las cantidades corregidas, si correspondiere, del presupuesto de la oferta incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordene construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el Comitente (Artículos 29 y 38, Ley N° 13.064).

3) La disminución ordenada por un ítem supera el veinte por ciento (20 %) de su cómputo tomado sobre planos:

a – Para precios unitarios contenidos en el Presupuesto Oficial. Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del Presupuesto Oficial y deducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (Artículos 37 y 38, Ley N° 13.064).

Este precio nuevo corregido se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación, y para los análisis se adoptarán los gastos generales y beneficios que se hayan prefijado en el P.C.E.

b – Para precios unitarios cotizados por el Contratista y aceptados por el Comitente. Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el Comitente y deducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

Este precio nuevo corregido se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación, y para los análisis se adoptarán los gastos generales y beneficios que se hayan prefijado en el P.C.E.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el veinte por ciento (20 %) de su cómputo tomado sobre planos:

a – Para precios unitarios contenidos en el Presupuesto Oficial. Deben suprimirse las cantidades del plano original con el precio total del ítem del Presupuesto Oficial afectado del coeficiente de aumento o de rebaja contractual (Artículos 29 y 38, Ley N° 13.064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquél precio total por la cantidad tomada del plano original.

b – Para precios unitarios cotizados por el Contratista y aceptados por el Comitente. Deben suprimirse las cantidades del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el Comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem:

a – Para precios unitarios contenidos en el presupuesto oficial. Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio. Este nuevo precio se retrotraerá a las condiciones básicas de la licitación y para los análisis se adoptarán los gastos generales y beneficios que se hayan prefijado en los pliegos de condiciones.

	<p>b – Para precios unitarios cotizados por el Contratista y aceptados por el comitente. Procede a suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.</p> <p>6) Alteración de la naturaleza de un ítem.</p> <p>Pueden presentarse dos alternativas:</p> <p>a – La alteración implica una modificación sustancial. Se anula el ítem previsto conforme al punto 5) precedente y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.</p> <p>b – La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de algunos de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.</p> <p>ACLARACIONES: En los casos 1b, 3b, 5b y 6b, de no llegarse a un acuerdo sobre precios, y si lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle, con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancias administrativa o judicial. A estos efectos, las partes aceptarán los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en las Cláusulas Especiales, cuando las modificaciones no superen el veinte por ciento (20%). Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.</p>
<p>49- COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS. PROHIBICIÓN DE CESIONES</p>	<p>49.1 La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos tomados por el Comitente a su cargo y abonados por ésta y de todo otro crédito de la Comitente ante el Contratista, se operará automáticamente desde el instante de la existencia de ambos créditos y deudas.</p> <p>49.2 No Aplica al presente proceso la CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS.</p>
<p>50- DESTINO DE LAS DEMOLICIONES</p>	<p>50.1 El Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra aquellos materiales que resulten de desmontajes o demoliciones, quién decidirá el destino de los mismos. Aquéllos que la Inspección indique, serán retirados de la obra a costa del Contratista, en lugar a determinar, en un radio no mayor de cincuenta kilómetros (50 Km).</p>
<p>51- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN</p>	<p>51.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato. A tal efecto, deberá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el Contratista, a partir del cual se medirá el</p>

grado de incumplimiento registrado por éste desde el inicio del Contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones que fueren aprobadas. **La acumulación de multas por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causal suficiente para la rescisión del Contrato, sin necesidad de librar intimación judicial o extrajudicial alguna.**

1. MULTAS. Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

1.1. MULTAS POR NO PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

Si el Contratista no presentare el Plan de Trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de **CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5%)** del monto total adjudicado por cada día de demora en su presentación fehaciente.

1.2. MULTAS POR MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de **CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5%)** del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar la Obra.

1.3 MULTAS POR MORA EN LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a **CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5%)** del monto total del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra.

NOTA: Las multas que se apliquen por demora en la iniciación o en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

1.4. MULTAS POR LA PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SIN CAUSA JUSTIFICADA. Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a **UN DÉCIMO POR MIL (0,1%)** del monto total del Contrato por cada día de paralización

1.5. MULTAS POR FALTAS O INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO. Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar de **CINCO DÉCIMAS AL DIEZ POR MIL (0,5% al 10%)** del monto del Contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

	<p>Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: UNA DÉCIMA POR MIL (0,10%) del monto contractual por cada día de ausencia injustificada. b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: VEINTICINCO CENTÉSIMAS POR MIL (0,25%) del monto contractual. c. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: UNA DÉCIMA POR MIL (0,10%0) del monto contractual. d. Incumplimiento de una Orden de Servicio: CINCO DÉCIMAS POR MIL (0,5%) del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación. e. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: CINCO DÉCIMAS POR MIL (0,5%) del monto contractual por cada día de paralización <p>51.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.</p> <p>51.2.a: Producido un incumplimiento que justificara la aplicación de multas, la Inspección de Obra intimará mediante Orden de Servicio en plazo fatal y perentorio de DIEZ (10) días, prorrogable por causa debidamente justificada de conformidad a la naturaleza del objeto en cuestión, al cumplimiento bajo apercibimiento de sanción.</p> <p>51.2.b: La Inspección de Obra comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la intimación, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente resolución sobre el particular.</p> <p>51.2.c: Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección de Obra o en forma directa, cuando así corresponda.</p> <p>51.2.d: El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <i>Deducción del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.</i> 2) <i>Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.</i> <p>51.2.e: La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.</p> <p>51.2.f: Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos dispuestos en el presente PCP, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato sobre la base de lo estipulado.</p>
<p>52- ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O TRABAJOS.</p>	<p>52.1 Las actas que se formalicen por recepciones provisionarias de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal, hasta tanto las mismas no sean aprobadas por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a</p>

	<p>las actas de recepciones definitivas. Será autoridad competente la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital El Cruce “Dr. Néstor C. Kirchner” SAMIC.</p> <p>52.2 Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección de obra y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por Orden de Servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de ocho (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección de obra la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.</p>
<p>53- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS</p>	<p>53.1 Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Inspección de Obra, con participación de la Comisión de Seguimiento del Contrato, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.</p> <p>53.2 El Contratista no podrá suspender los trabajos –ni aún parcialmente– con el pretexto de que existen divergencias pendientes, si lo hiciera, se le aplicarán las penalidades previstas.</p> <p>53.3 Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p>
<p>54- PLAZO DE GARANTÍA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA</p>	<p>54.1 El PLAZO DE GARANTÍA será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados desde la extensión del acta de recepción provisoria. La finalización del plazo de garantía sin que existieren observaciones dará lugar a la Recepción Definitiva de la Obra. Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara, a satisfacción de la Inspección de Obra, los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparación del Contrato.</p> <p>54.2 Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste y sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de completamiento de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.</p> <p>54.3 Dentro de los quince (15) días previos a la expedición del Acta de</p>

Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos. Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados, presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

54.3 La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos, procederá:

Notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo el Contratista presentará para su aprobación, los Certificados de Liquidación Final de las Obras, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía correspondiente.

54.4 LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA. Una vez efectuada la Recepción Definitiva de la Obra y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la Obra. Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

54.5 Para la liquidación final se tomarán en cuenta, de resultar procedentes, los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales. Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos

	<p>y cargos que le corresponda efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.</p> <p>NOTA: Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la Obra contratada.</p> <p>54.6 Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final. Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos de recibida la notificación. Vencido ese término sin que el Contratista hubiere efectuado el pago, se procederá a afectar, en primer lugar, el fondo de reparo. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.</p>
<p>55- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS</p>	<p>55.1 Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias.</p> <p>55.2 Dando cumplimiento a los artículos 5° y 18° inciso c) del decreto, se adjunta como ANEXO V la ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN. A tales efectos se aclara que el mes de base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto.</p>

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

Declaro bajo juramento que la empresa -----

(Nombre de la firma)

- a) No se encuentra comprendida en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se encuentra en situación de quiebra (no rehabilitado).
- d) No se le ha rescindido contrato alguno por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.
- e) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.
- f) No se encuentra suspendida por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

(Apoderado - Representante Legal)

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SINDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD¹

Yo -----, en carácter de -----
(nombre del declarante) *(función en la empresa)*
de la empresa -----, declaro bajo juramento que:
(nombre de la empresa)

- a) No se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No es agente ni funcionario de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o de este Hospital que tenga competencia funcional directa respecto de la licitación o ejecución de la presente Obra o control de la misma (en los términos del artículo 13 de la Ley N° 25.188) ni empresa en la que tuviere una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) No se encuentra condenado por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) No se encuentra procesado por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) No es evasor ni deudor tributario ni previsional.
- f) No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- g) No se halla en situación de quiebra.
- h) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos CINCO (5) años.
- i) No se encuentra incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.
- j) No se encuentra inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.
- k) No se encuentra incurso en incumplimientos en la presentación de rendiciones de cuentas respecto de beneficios por subsidios u aportes estatales.
- l) No se encuentra inhabilitado por condena judicial.
- m) No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

(declarante)

¹ Una (1) DDJJ por cada “declarante”.-

ANEXO III - FORMULARIO DE LA OFERTA

(original y dos copias)

La forma de la propuesta será la siguiente:

(Lugar y Fecha)

**A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES,
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC
PRESENTE**

- a) El (o los) que suscribe(n), con domicilio en, en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s se compromete/n a ejecutar por el sistema de Ajuste Alzado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la ejecución de los trabajos de la obra: **EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE COMPLEMENTO MODULO Nº 2 DEL CENTRO DE EXCELENCIA EN MEDICINA TRASLACIONAL DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC "DR. NÉSTOR C. KIRCHNER",** Florencio Varela. Provincia de Buenos Aires. Proveyendo el proyecto ejecutivo, todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra necesaria, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, dentro del plazo de 7 (SIETE) meses por un monto de PESOS(\$.....) - Impuestos incluidos.
- b) Confirmamos que la presente Oferta cumple con el período de validez de Oferta de CIENTO VEINTE (120) días, adjuntando la correspondiente Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y por el porcentaje exigido en el PCP.
- c) Declaramos conocer y aceptar en su totalidad los términos de la documentación licitatoria, incluyendo Pliegos General, Particular, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Planos, detalles, así como las Circulares de Oficio o por Consulta y las Enmiendas existentes.
- d) No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con lo dispuesto en el PCG y PCP.
- e) Nuestra empresa, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles en el marco de lo dispuesto en el Punto 4.6 del PCG.

Saluda (n) a la Señora Directora muy atentamente.

(Apoderado -Representante Legal)

ANEXO IV – CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
(Modelo de Planilla a presentar en la oferta, ver - CARPETA TÉCNICA)

ANEXO V – ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

RUBRO	% DE INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN: INDEC
MANO DE OBRA	0.41	Insumo de Mano de Obra cuadro 1.4 “Capítulo Mano de Obra” publicado en el marco del decreto 1295/2002 INDEC
HORMIGÓN ELABORADO	0.13	Cuadro 1 ICC Índices del Capítulo Materiales Elemento 37510-11. Hormigón Elaborado.
MAMPOSTERÍA	0.03	Insumo de Albañilería cuadro 1.5 Art. 15 Inc. b) publicado en el marco del decreto 1295/2002 INDEC
CARPINTERÍAS, HERRAJES, VIDRIOS Y ESPEJOS	0.07	Insumo de Carpintería cuadro 1.5 Art. 15 Inc. d) publicado en el marco del decreto 1295/2002 INDEC
PINTURA Y TRATAMIENTO DE FACHADAS	0.02	Insumo Mat. Elem. 35110-32. Pintura al látex exterior. ICC INDEC
INSTALACIONES CORRIENTES FUERTES	0.03	Insumo de Artefactos para Iluminación y Cableado. Inc. g) Ítem Instalación Eléctrica. Cuadro 1.5-ICC INDEC
INSTALACIÓN SANITARIA	0.04	Insumo de Artefacto para baño y grifería. Inc. r) Ítem Instalación Sanitaria y contra incendio Cuadro 1.5-ICC INDEC
INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA	0.07	Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado. Inc. i) Máquinas y Aparatos eléctricos Cuadro 3.2-31-ICC INDEC
INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS	0.03	Cuadro 1 ICC. Índices del Capítulo Materiales Elemento: 41516-12. Caño de cobre de 0,019 m
PAVIMENTOS Y PARQUIZACIÓN	0.04	Cuadro 1 ICC Índices del Capítulo Materiales Elemento 37510-11. Hormigón Elaborado.
COSTO FINANCIERO	0.03	Según el decreto 1295/2002 Anexo. Art. 15 inc. o)
GASTOS GENERALES	0.1	Según el decreto 1295/2002 Anexo. Art. 15 inc. p)
TOTAL	1.00	

ANEXO VI – DDJJ

DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES.

Yo *[nombre del declarante]*, con documento *[tipo y nº]*, en carácter de *[carácter]* de la empresa *[nombre de la empresa]* declaro bajo juramento que el Oferente acepta irrevocablemente que, en caso de cualquier controversia que pudiere suscitarse en relación con la Licitación Pública N° _____, se someterá a la jurisdicción de los TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

[LUGAR Y FECHA]
[FIRMA]
[ACLARACIÓN]
[CARÁCTER]

ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA SOBRE PAUTAS DE ELEGIBILIDAD

Yo *[nombre del declarante]*, con documento *[tipo y nº]*, en carácter de *[carácter]* de la empresa *[nombre de la empresa]* declaro bajo juramento que nuestra oferta cumple con las pautas de elegibilidad dispuestas en el punto 4.6 del PCG..

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

ANEXO VIII - FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS LEY N° 27.401

Empresa:

CUIT:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue SÍ:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos?

(Marque con una X donde corresponda)

Elementos SÍ NO

- *Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad*

- *Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia*
- *Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos*
- *Política de protección de denunciantes contra represalias*
- *Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta*
- *Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial*
- *Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas*
- *Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad*
- *Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad*

Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

[LUGAR Y FECHA]
[FIRMA]
[ACLARACIÓN]
[CARÁCTER]

ANEXO IX - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional: _____

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

ANEXO X - CONTRATO DE OBRA

ENTRE:

(1) El **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC "DR. NÉSTOR C. KIRCHNER"**, representado en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxx, en su carácter xxxxxxxxxxxxxxxx, (en adelante denominado el "**CONTRATANTE**"), con domicilio en Avenida Calchaquí N° 5401 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, por una parte y, por la otra,

(2) La firma xxxxxxxxxxxxxxxx (en adelante denominado la "**CONTRATISTA**"), representada en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxx, en su carácter de xxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx.

POR CUANTO:

El **CONTRATANTE** ha llamado a Licitación Pública No. xxxxxxxx/2023 - "**EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE COMPLEMENTO MODULO N° 2 DEL CENTRO DE EXCELENCIA EN MEDICINA TRASLACIONAL DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC "DR. NÉSTOR C. KIRCHNER"**", y ha aceptado la oferta del **CONTRATISTA** para la ejecución de dicha obra y la subsanación de cualquier defecto de la misma:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Único	EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y/O AMPLIACIÓN DE COMPLEMENTO MODULO N° 2 DEL CENTRO DE EXCELENCIA EN MEDICINA TRASLACIONAL DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC "DR. NÉSTOR C. KIRCHNER"	ARS xxxxxxxxxxxxx (Pesos xxxxxxxxxxxxx con 00/100) - IVA Incluido.

EN CONSECUENCIA, ESTE CONTRATO DE OBRA ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en los documentos de licitación y cláusulas específicas a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte de este.

SEGUNDA: En consideración a los pagos que el **CONTRATANTE** hará al **CONTRATISTA** como en lo sucesivo se menciona, el **CONTRATISTA** por este medio se compromete con el **CONTRATANTE** a ejecutar y completar la obra y a subsanar cualquier defecto de ésta de conformidad con las disposiciones de los documentos de licitación y de este Contrato. El **CONTRATANTE** por este medio se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como retribución por la ejecución y terminación de la obra y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

TERCERA: El **CONTRATISTA** se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas y legales comprendidas en los documentos de la licitación que rigió el método de contratación por **Licitación Pública N° xxx/2023**. Asimismo, se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que el **CONTRATANTE** pueda inspeccionar la Obra durante su ejecución.

CUARTA: Conforme lo establecido en el Punto 1.91 del PCG, los documentos integrantes del presente contrato, son los siguientes:

- a. El PCG.
- b. El PCP.
- c. El PET.
- d. Las Circulares por Consulta y de Oficio y las Enmiendas modificatorias.
- e. El proyecto, los planos, planillas y memorias técnicas.
- f. El presupuesto oficial de la Obra, cuando así corresponda en razón del sistema de contratación.
- g. La Oferta, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- h. Los análisis de precios.
- i. La Adjudicación.
- j. El Contrato.

QUINTA: El monto del Contrato y pagos por la obra civil que contempla este Contrato asciende a **ARS xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Pesos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx00/100)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.1. El pago se efectuará según lo establecido en la cláusula 40 del PCP y cláusulas concordantes.

1.2. El Contrato **SI** está sujeto a la actualización de precios de conformidad con lo establecido en la cláusula 55 del PCP y concordantes. Cada **Certificado de Obra** aprobado y **Certificado de Redeterminación** aprobado, generará la correspondiente Orden de Compra particular, en la forma que disponga el Hospital.

1.3. El CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que le correspondan con relación al presente Contrato de Obra.

SEXTA: La fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras es SIETE (7) meses desde el Acta de Inicio, según lo estipulado en el punto 18 del PCP. En caso de incumplimiento de la presente Cláusula, el CONTRATANTE se reserva el derecho a aplicar las penalidades correspondientes en la forma dispuesta en el PCP y/o a rescindir el presente Contrato sin responsabilidades mediante notificación inmediata. Tras la resolución del Contrato, el CONTRATISTA renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

SÉPTIMA: Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de las obligaciones en el marco del presente Contrato si dicho retraso o incumplimiento se debiera a motivos de fuerza mayor. En tal caso, la Parte deberá notificar inmediatamente por escrito a la otra Parte de la existencia de dicho motivo o evento y de la probabilidad de que haya un retraso.

OCTAVA: Cualquier información que esté en posesión o conocimiento del CONTRATISTA con relación al presente Contrato deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Contratista no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la CONTRATANTE. El Contratista deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la CONTRATANTE en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Contrato. Esta obligación subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Contrato.

NOVENA: Toda notificación que sea transmitida en cumplimiento del presente Contrato deberá efectuarse por escrito de acuerdo con lo establecido en el punto 1.8 del PCG.

DÉCIMA: Según el PCP y las propias Especificaciones Técnicas, el periodo de responsabilidad por defectos es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS.**

DÉCIMO PRIMERA: El CONTRATANTE se reserva para sí y sus representantes el derecho de inspeccionar las obras durante su ejecución para poder rechazar aquéllas que su representante considere defectuosas o de calidad inferior, en parte o en su totalidad. El CONTRATISTA facilitará en todo momento el acceso a la obra al Jefe de Proyecto y a otros representantes de la CONTRATANTE.

DÉCIMO SEGUNDA: El CONTRATISTA afirma solemnemente que es una entidad financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos y herramientas, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para implementar, completa y satisfactoriamente, dentro del periodo estipulado, la obra en conformidad con el presente Contrato. El CONTRATISTA garantiza y asegura que;

1. La realización y ejecución del diseño y la construcción de las obras se llevarán a cabo a plena y completa satisfacción de la CONTRATANTE.
2. El CONTRATISTA seguirá siendo responsable de los daños y perjuicios ocasionados o identificados durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días siguientes a la fecha de recepción provisional de la Obra, por defectos en la construcción, el uso de materiales de calidad inferior suministrados por el CONTRATISTA o el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato.
3. Cualquier defecto de mano de obra o en los materiales que sea advertido durante el transcurso de la construcción deberá ser corregido por el CONTRATISTA a sus expensas, debiendo corregir las partes de la obra realizada que sean defectuosas, incorrectas o estén en mal estado, o no se ajusten a los planos y especificaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpliese la orden de corregir la parte de obra defectuosa, incorrecta o en mal estado o se negase a hacerlo o lo hiciese de manera inadecuada, se podrá rescindir el Contrato y/o contratar los servicios de terceros para subsanar los defectos. Los gastos derivados directa o indirectamente de ello serán sufragados por el CONTRATISTA.
4. Se podrá exigir al CONTRATISTA el reembolso directo de dichos gastos, o que los deduzca de cualquier cantidad adeudada al CONTRATISTA o bien del aval de ejecución, de la garantía bancaria o de la cantidad retenida. Si en el plazo entre la recepción provisional y la recepción definitiva de la Obra, se advirtiera y notificará la existencia de defectos o imperfecciones causados por una ejecución defectuosa y la utilización de materiales de calidad inferior, el CONTRATISTA deberá subsanar tales defectos de inmediato. Si el CONTRATISTA no procediera de ese modo en dicho plazo, se podrá contratar los servicios de un tercero para subsanar dichos defectos y considerará que corresponde al CONTRATISTA sufragar el costo de tales servicios. En esas circunstancias, el CONTRATISTA deberá abonar a la CONTRATANTE los gastos de la reparación, a los que se aplicará la penalidad correspondiente según PCP. Se podrá utilizar la garantía bancaria o el seguro de caución o la cantidad retenida para satisfacer el pago de esos gastos, siempre que no se hayan ejecutado antes de advertirse los defectos.
5. El CONTRATISTA deberá realizar los trabajos de reparación con la máxima diligencia y esmero para proteger las instalaciones existentes y evitar que se produzcan daños en ellas. En caso de que los trabajos de reparación causaran daños en las instalaciones existentes, el CONTRATISTA deberá efectuar las reparaciones necesarias, y correrá con los gastos que ello origine.

DÉCIMO TERCERA: El CONTRATISTA garantiza además que:

6. Actuará en aras del interés superior del CONTRATANTE en cualesquiera circunstancias;

7. Se atenderá a todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos aplicables al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Contrato;
8. Ningún funcionario de la CONTRATANTE ni terceros han recibido o recibirán beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente contrato o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
9. No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente contrato;
10. Todos los materiales utilizados son nuevos, han sido adquiridos de forma legítima y son aptos para el uso concreto a que se destinan;
11. No se utilizará amianto ni ningún otro material nocivo para la salud (pinturas con plomo, etc.) durante la construcción;
12. El CONTRATISTA, su personal o sus accionistas no han sido inhabilitados por la CONTRATANTE con anterioridad para recibir la adjudicación de un contrato de la CONTRATANTE;
13. Acatará los más altos estándares éticos en el cumplimiento del presente Contrato, lo cual excluye la participación en cualquier práctica discriminatoria o de explotación, o en prácticas que no concuerden con los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño;
14. El monto especificado en el presente Contrato constituye la única remuneración al CONTRATISTA en relación con el presente Contrato. El CONTRATISTA, sus empleados no aceptarán, para su propio beneficio, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Contrato o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. El CONTRATISTA se asegurará de que todos los subcontratados, así como los oficiales, el personal y agentes de estos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.

DÉCIMO CUARTA: El hecho de que la CONTRATANTE no insista sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato no constituirá una renuncia de los derechos de que pudiera gozar la CONTRATANTE, ni de cualquier medida que esta pudiera aplicar; del mismo modo, ello no constituirá una exención de las obligaciones del CONTRATISTA, en caso de que este incumpla subsiguientemente el presente Contrato, por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo. No se considerará que la CONTRATANTE renuncia a ninguno de los derechos conferidos en virtud del presente Contrato a menos que así lo disponga y firme por escrito.

En la Ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a los xxx días del mes de xxxxxxxx de 2023.-